



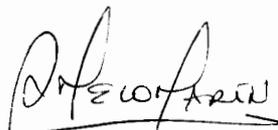
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PÁGINA WEB.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NO. 0112-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ, TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DEL GRUPO CIUDADANO "MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA", SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 5 de mayo de 2009.- Las 16H04.- **VISTOS:** Conforme la razón del señor Gustavo León Romero, Citador Notificador del Tribunal Contencioso Electoral de la cual se desprende que con fecha domingo 19 de abril del 2009 a las 14H55 en el domicilio ubicado en la ciudadela La Alborada Quinta Etapa Manzana CA-Villa 4 de la ciudad de Guayaquil procedió a citar en persona a la señora FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ y por cuanto la mencionada señora hasta la presente fecha no ha comparecido a ejercer su derecho a la defensa, dispongo: **PRIMERO.-** Cuéntese con la Dra. Gilda Benítez de la Paz como Defensora Pública de la señora FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ para lo cual se ordena se le remita copias de todo lo actuado.- **SEGUNDO.-** Por cuanto existen hechos que deben justificarse, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para que se practique la prueba que la parte accionada y este Tribunal estimen procedente.- **TERCERO.-** Hágase conocer del particular a la Doctora Gilda Benítez de la Paz, en el casillero judicial No. 1537 del Palacio de Justicia de Quito, recomendándole señale casilla electoral en el Tribunal Contencioso Electoral para futuras notificaciones.- Publíquese y exhibase el presente auto en la página web y en la cartelera que mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 5 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines que corresponden.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

